

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de veinticuatro millones de pesetas con destino a la ejecución del programa Colón 92.

A la vista del expediente intruido por la Viceconsejería de Cultura y Medio Ambiente en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para esta ciudad, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2º de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 24.000.000 Ptas. al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, para la Rehabilitación del Ayuntamiento.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previo presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la ampliación del recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92, interpuesto por don Raimond Joseph Nakachian.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92, interpuesto por D. Raymond Joseph Nakachian, contro la hoja de aprecio de fecha 25 de agosto de 1992, recaída en el expediente 40/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-4982/92, interpuesto por Juan Ibáñez Berlongo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Juan Ibáñez Berlongo, recurso contencioso-administrativo núm. B-4982/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de agosto de 1992, desestimatorio del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 221/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-4982/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por lo Resolución impugnada y o quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita.

Esa Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.3 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de 29 de octubre de 1992, ha resuelto hacer pública la subvención otorgada al Ayuntamiento de Jaén que a continuación se relaciona, con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Ayuntamiento de Jaén 200.944.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.3 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de fecha 30 de noviembre de 1992, ha resuelto hacer pública la subvención otorgada al Ayuntamiento de Córdoba, que a continuación se relaciona, con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Ayuntamiento de Córdoba 240.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- El Director General, Jesús de la Loma Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas para material de primera instalación y colocación del mismo en pista de atletismo municipal, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.3 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, sobre concesión de subvención de fecha 30 de noviembre de 1992, ha resuelto hacer pública la subvención otorgada al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) que a continuación se relaciona con la finalidad de terminación y colocación de material de primera instalación en las instalaciones de atletismo municipales.

Ayuntamiento de Dos Hermanas 8.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y las destinadas al programa Andalucía 92.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre de presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican.

Productora Andaluza de Programas, S.A.	
Almediterránea'92 Imagina	200.000.000
Patronato de La Alhambra y Generalife	
Exposición Al-Andalus	11.000.000
Sociedad Filatélica y Numismática Granadina	
Exposición para la promoción de la filatelia	1.370.000
Productora Andaluza de Programas, S.A.	
Programa Cultural Andalucía'92	98.594.710
Asociación Vía Libre	
Ceremonial Purificación Expo'92	2.000.000
Productora Andaluza de Programas, S.A.	
Exposición Picasso Clásico	296.500.000
Fundación de Estudios Taurinos	
I Simposio de Tauromaquia	3.000.000
Patronato V Centenario	
Actos Conmemorativos Huelva'92	50.000.000
Productora Andaluza de Programas, S.A.	
V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo ...	144.000.000

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1904/92).

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00664/1991, se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del Procurador D/ña. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo, en representación de Promc. y Recon. Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), contra Cofradía de Pescadores «Ntra. Sra. de la Bella», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y previo de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandado/a Cofradía de Pescadores «Ntra. Sra. la Bella».

Concesión administrativa en la zona de Servicio del Puerto El Terrón (Lepe-Huelva), sobre parcela de ciento ochenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados. Se valora en la cantidad de diez millones de pesetas. Inscrita al tomo 753, libro 231 de Lepe, folio 136, finca 13.095, inscripción primera.

La finca antes descrita, la cofradía de Pescadores «Ntra. Sra. la Bella», está construyendo una fábrica de hielo que se compone de una nave industrial de dos plantas, baja y alta. La planta baja tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros, dieciséis decímetros cuadrados. La planta primera tiene una su-

perficie de cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se valora en la cantidad de treinta millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Alberche s/n el próximo día 16 de febrero a las 11,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señalará para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de marzo, a las once horas en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril, a la once horas, rigiendo para lo mismo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: el tipo del remate será de 40.000.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el mismo, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse pasturas por escrita, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.